

BASES DEL CONCURSO

“ENTREGA TU RUT Y GANA PREMIOS”

En Santiago, a enero de 2021, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por don Walter Krefft Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo “ENTREGA TU RUT Y GANA PREMIOS”

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes: Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo mensual, durante el periodo de duración del concurso, de un Gran premio y de 25 gift card, entre las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración: El concurso se inicia a las 00:0 hrs. del 01/02/2021 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 31-12-2021, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos: Los requisitos para participar en el concurso denominado “Entrega tu rut y gana premios”, son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Efectuar una compra en cualquiera de las Tiendas Hites, con cualquier medio de pago.
- Que cada persona natural habilitada para participar en el sorteo, objeto de las presentes bases, al momento de efectuar la compra en la forma indicada anteriormente, entregue su número de su cédula de identidad (en adelante R.U.T) y número de teléfono válido.

Cuarto – Finalidad del Concurso: De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que:

- 1.- El número de cédula de identidad y teléfono de cada persona que no sea Tarjetahabiente, será utilizado para hacer una revisión interna para pre evaluarlo conforme a las políticas de crédito vigente y determinar si es posible hacerle una eventual oferta para la contratación de la Tarjeta Hites;
- 2.- Tratándose de tarjetahabientes, el teléfono será utilizado para actualizar sus datos como cliente de la Tarjeta Hites.
- 3.- En ambos casos, para el envío de ofertas y promociones al número telefónico entregado.

4.- Los antecedentes del Cliente solo serán compartidos con las sociedades pertenecientes al grupo de Empresas Hites S.A. y sus filiales, con la finalidad de enviarle ofertas y promociones relacionadas con la Tarjeta Hites o las Tiendas Hites.

No obstante lo señalado precedentemente, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de cualquiera de los canales de contacto señalados en el sitio tarjetahites.com.

En cada caja de la Tienda Hites donde se soliciten los datos personales de los clientes existirá una comunicación escrita y visible en la cual se informará expresamente lo señalado en este numeral.

Quinto - Modalidad del Concurso: Participan en el presente concurso, todas las personas que, habiendo cumplido los requisitos señalados en la cláusula anterior, al momento de la compra hayan entregado su número de R.U.T y número de teléfono. En cada sorteo participarán automáticamente todas las operaciones en cualquiera de las tiendas hites del país, efectuadas por clientes habilitados para participar en el presente concurso, de la forma ya indicada, siempre que se verifique que fueron realizadas dentro del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de realización del sorteo. No siendo necesario realizar ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Sexto – Premios: Los ganadores del sorteo recibirán uno de los siguientes premios:

- Un gran premio que será publicitado y previamente difundido para cada mes durante la vigencia del presente concurso.
- 5 Gift card de \$100.000.- cada una.
- 5 Gift card de \$ 50.000.- cada una.
- 5 Gift card de \$ 30.000.- cada una
- 10 Gift card de \$ 10.000.- cada una.-

Cada uno de los premios señalados precedentemente será sorteado entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Una persona no podrá recibir más de un premio por mes de desarrollo del concurso.-

Los premios señalados anteriormente, serán nominativos y no endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Séptimo – Entrega del premio: El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará dentro de los 10 primeros días de cada mes en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera y que hayan efectuado la compra en el mes inmediatamente anterior.

El resultado del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador, por teléfono (al número indicado al momento de la compra).

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no conteste su teléfono móvil o fijo, se procederá a sortear a otro cliente, repitiéndose el mismo procedimiento para su notificación. Esta mecánica se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta encontrar a los ganadores del mes.

El plazo para reclamar el premio por parte de los clientes ganadores vence el último día hábil del mes en que se efectuó el sorteo. En caso que el ganador no de aviso de cualquier problema que le impida retirar su premio, antes de plazo señalado anteriormente, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio a las personas que resulten ganadoras, que éstas acrediten, por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que efectuó la compra. En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Octavo – Exclusión de participantes: No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Noveno – Publicidad del ganador: Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al

respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Décimo: Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

****Firmada Electrónicamente****/
Walter Krefft Moreno
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN